

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

16 de junio de 1979

Núm. 8-II

### MOCION

**Consecuencia de la interpelación relativa a líneas generales de la política laboral.**

**Presentada por don José Vida Soria.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento y en las Normas de la Presidencia dictadas en desarrollo de dicho precepto, se ordena la publicación, una vez admitida por la Mesa de la Cámara, de la moción presentada por el Diputado don José Vida Soria, como consecuencia de la interpelación por él formulada en el Pleno del pasado día 7 de junio, relativa a líneas generales de la política laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Vida Soria, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 127 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación formulada al Gobierno ante el

Pleno de la Cámara, celebrado el día 8 de junio de 1979.

En relación con la política del Gobierno en materia de relaciones laborales y sindicales

1. Que el Gobierno abra inmediatamente una ronda de negociaciones con las Centrales Sindicales Históricas a fin de encontrar las fórmulas técnicas adecuadas para proceder a la restitución a dichas Centrales del patrimonio que les fue incautado al principio del régimen político anterior.

2. Que el Gobierno convoque inmediatamente a una comisión mixta compuesta por sus representantes y los de las Centrales Sindicales más representativas para el análisis del inventario de la actual AISS y la apertura de negociaciones en orden a la búsqueda de las fórmulas técnicas adecuadas para llegar a la cesión inmediata del patrimonio de la extinta Organización Sindical y la cesión definitiva del patrimonio sindical a las actuales organizaciones sindicales democráticas.

3. Que en orden a la definitiva constitucionalización de un marco normativo

para la política de relaciones laborales, consecuencia del necesario desarrollo constitucional, el Gobierno, antes de proceder a la presentación ante la Cámara de los correspondientes proyectos de ley, agote los necesarios cauces de negociación y consulte a las Centrales Sindicales más

representativas, de modo que se consiga una garantía de adecuación a la realidad de las normas en cuestión.

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1979.  
José Vida Soria.—El Portavoz, Felipe González Márquez.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID